



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 277

Radicación: 195733103001-2022-00013-00
Clase de Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal
Demandante: Allianz Seguros S.A.
Demandado: Oscar Marino Fory Ávila y otros

Puerto Tejada, nueve (9) de julio dos mil veinticuatro (2.024)

En el proceso de la referencia se observa que los bancos Bancamía, Finandina y Av Villas informaron que ninguno de los demandados posee vínculos con esas entidades, aunque el Banco Agrario indicó que acató la medida, pero no existen saldos disponibles; en consecuencia, se agregarán al expediente digital estas respuestas y se pondrán en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente digital las respuestas allegadas por los bancos Bancamía, Agrario, Finandina y Av Villas, las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

La Jueza,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

¹ Para los efectos del artículo 9 de la ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 057 del 11 de julio de 2.024

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a035aa6c481fe5010f7c29afb579cf66d15e54f6b3fae5bda7072f6bf20c90d**

Documento generado en 09/07/2024 01:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO No. 260 / PROCESO/RAD/RES No. 20220001300 / AOCE 2024 - 17045 DC

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 7/06/2024 2:37 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (58 KB)

2024 - 17045.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2024

AOCE - 2024 - 17045
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 CIVIL CIRCUITO PUERTO TEJA
jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO TEJADA - CAUCA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 260, 21 de Mayo de 2024**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 23 de Mayo de 2024 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
FORY AVILA OSCAR MARINO	10552974	19573310300120220001300	12,646,110.00	0.00
VELASCO MORENO MARIA OFIR	34507723	19573310300120220001300	12,646,110.00	0.00
ESCOBAR OLGA LUCIA	29673817	19573310300120220001300	12,646,110.00	0.00

Los demandados con valor debitado en \$0,00, es porque presentan cuentas de Ahorros con Monto Mínimo Inembargable (M.M.I.) y/o no presentan recursos, por tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

La(s) demás identificación(es) relacionada(s) en su solicitud, no registra(n) vínculo(s) con el Banco Agrario de Colombia, para los productos de Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT.

Cordialmente,

AREA OPERATIVA DE CLIENTES Y EMBARGOS

Gerencia Operativa de Convenios.

Procesó: leydisua

Revisado Por: HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

Respuesta a Oficio de Embargo/Desembargo

Banco Finandina Embargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com.co>

Mié 12/06/2024 11:45 AM

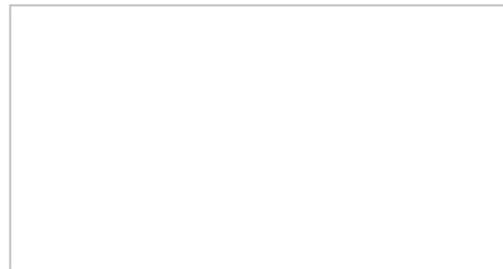
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (54 KB)

jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co - _ - 19573310300120220001300248.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de embargosydesembargos@bancofinandina.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



11 de junio de 2024

Señor(a)

ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO

SECRETARIO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA

Referencia: EJECUTIVO

Oficio de embargo No: -260

PROCESO: 19573310300120220001300

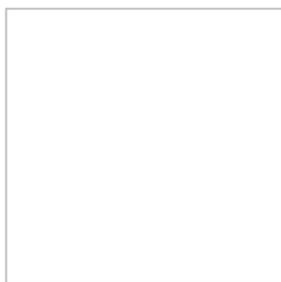
Queremos informar, con relación al proceso mencionado, según los datos almacenados en nuestros archivos y sistema del Banco Finandina BIC, a la fecha de esta comunicación, la siguiente persona no cuenta con productos del pasivo en nuestro Banco.

Nombre demandado	ID Demandado
MARIA OFIR VELASCO MORENO	34507723

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Banco Finandina



www.bancofinandina.com

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv Email por:

Banco Finandina nunca te solicitará claves, ni datos personales o de tus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir algún correo solicitando datos repórtalo de inmediato a correospechoso@bancofinandina.com

Copyright © 2017 Banco Finandina, Todos los Derechos Reservados. Estas recibiendo este correo porque te encuentras en la base de funcionario del Banco Finandina.

[No deseo recibir correos promocionales](#)

Bogotá DC, 11 junio 2024

Señor(a)

ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA

Referencia: EJECUTIVO
Oficio de embargo No: -260
Proceso: 19573310300120220001300

Queremos informar, con relación al proceso mencionado, según los datos almacenados en nuestros archivos y sistema del Banco Finandina BIC, a la fecha de esta comunicación, la siguiente persona no cuenta con productos del pasivo en nuestro Banco.

NOMBRE DEMANDADO	ID DEMANDADO
MARIA OFIR VELASCO MORENO	34507723

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Banco Finandina



Bogotá DC, 11 junio 2024

Señor(a)

ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO

SECRETARIO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Referencia: EJECUTIVO
Oficio de embargo No: -260
Proceso: 19573310300120220001300

Queremos informar, con relación al proceso mencionado, según los datos almacenados en nuestros archivos y sistema del Banco Finandina BIC, a la fecha de esta comunicación, la siguiente persona no cuenta con productos del pasivo en nuestro Banco.

NOMBRE DEMANDADO	ID DEMANDADO
LINA MARIA FORY ESCOBA	1007525497

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Banco Finandina



Bogotá DC, 11 junio 2024

Señor(a)

ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA

Referencia: EJECUTIVO
Oficio de embargo No: -260
Proceso: 19573310300120220001300

Queremos informar, con relación al proceso mencionado, según los datos almacenados en nuestros archivos y sistema del Banco Finandina BIC, a la fecha de esta comunicación, la siguiente persona no cuenta con productos del pasivo en nuestro Banco.

NOMBRE DEMANDADO	ID DEMANDADO
WILFREDO FORY VELASCO	1130945933

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Banco Finandina



Bogotá DC, 11 junio 2024

Señor(a)

ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA

Referencia: EJECUTIVO
Oficio de embargo No: -260
Proceso: 19573310300120220001300

Queremos informar, con relación al proceso mencionado, según los datos almacenados en nuestros archivos y sistema del Banco Finandina BIC, a la fecha de esta comunicación, la siguiente persona no cuenta con productos del pasivo en nuestro Banco.

NOMBRE DEMANDADO	ID DEMANDADO
OSCAR MARINO FORY AVILA	10552974

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Banco Finandina



Bogotá DC, 11 junio 2024

Señor(a)

ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA

Referencia: EJECUTIVO
Oficio de embargo No: -260
Proceso: 19573310300120220001300

Queremos informar, con relación al proceso mencionado, según los datos almacenados en nuestros archivos y sistema del Banco Finandina BIC, a la fecha de esta comunicación, la siguiente persona no cuenta con productos del pasivo en nuestro Banco.

NOMBRE DEMANDADO	ID DEMANDADO
ELIJHOANNA FORY VELASCO	34613612

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Banco Finandina



Bogotá DC, 11 junio 2024

Señor(a)

ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA

Referencia: EJECUTIVO
Oficio de embargo No: -260
Proceso: 19573310300120220001300

Queremos informar, con relación al proceso mencionado, según los datos almacenados en nuestros archivos y sistema del Banco Finandina BIC, a la fecha de esta comunicación, la siguiente persona no cuenta con productos del pasivo en nuestro Banco.

NOMBRE DEMANDADO	ID DEMANDADO
OLGA LUCIA ESCOBA	29673817

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Banco Finandina



Respuesta Asunto correo

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Lun 8/07/2024 3:26 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

2-2024-3044192 OFICIO 260 RADICADO 19573310300120220001300.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de respuestaembargos@bancoavillas.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

 icono de mano con celular

Respetados señores:

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co.**



vigilad
o
superi
ntende
ncia
financi
era de
Colom
bia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], [TELEFONO]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403

Bogotá D.C, 20240708

2-2024-3044192

Señores:

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 20 N 21-64 PALACIO DE JUSTICIA
jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO TEJADA CAUCA

Asunto: Oficio número 260 de 20240521. Radicado 19573310300120220001300 de ALLIANZ SEGUROS SA Contra OSCAR MARINO FORY AVILA con número de identificación 10552974.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

Respuesta proceso: 195733103001-2022-00013-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Mié 22/05/2024 4:36 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

Correspondencia Juzgados 1007525497 - 22 de mayo de 2024.pdf;

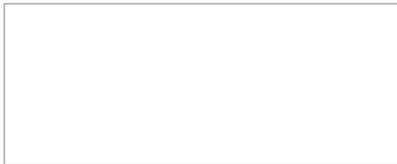
Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:

*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C, 22 de mayo de 2024

Señores

Juzgado 01 Civil Circuito

jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cauca - Puerto Tejada

Ref.: Respuesta medidas cautelares
Radicado No. **195733103001-2022-00013-00**
Identificación Demandado: **1007525497**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Alexandra Coley.

Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co